

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)
Secretaría General
Ref\JRS\JHF/mtm

Señores Concurrentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jorge Romero Salazar (PA)

CONCEJALES

D. Jose A. Gómez Guerrero (PA)
D^a Elena Andrades González (PA)
D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA)
D^a. Isabel Calvente Márquez (PA)
D^a M^a del Carmen Roldán Torres (PA).
D. Manuel Antonio Molina García (PA)
D. José Gómez Gómez (PA)
D^a Sara Lobato Herrera (PA)
D. Salvador D. Puerto Aguilar (PSOE)
D^a Pilar B. Olivares Lara (PSOE)
D^a Natalia B. Gutiérrez Salazar (PSOE)
D^a Aurelia Ruiz Espinosa (PSOE)
D. José V. Rojas del Pino (PSOE)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D. David Gil Sánchez (PP)
D^a M^a Isabel Corroero Martín (PP)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D. Miguel Domínguez Conejo (PIBA)
D. Rubén Castillo Delgado (Los Barrios si se puede)

SECRETARIA GENERAL

D^a Julia Hidalgo Franco

FUNCIONARIA DE SECRETARÍA

D^a Manuela Torrejón Melgar

INTERVENTOR MUNICIPAL ACCTAL.

D. José Mariscal Márquez

En la Villa de Los Barrios, siendo las doce horas del día 23 de diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Plenos del Iltmo. Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jorge Romero Salazar, los Sres. Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente, y en 1^a convocatoria.

No asiste D. Evaristo Delgado Vargas, Concejel del Grupo Municipal del Partido Andalucista, cuya ausencia es excusada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- RATIFICACIÓN DE LA

Pleno Extraordinario y Urgente 23/12/16

1

Código Seguro De Verificación:	lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	15/02/2017 09:29:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	15/02/2017 08:45:27
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	13/02/2017 11:01:00
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que el motivo de convocarles a este Pleno extraordinario y urgente es la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Barrios y la Plantilla de Personal para el Ejercicio 2017. Continúa diciendo que, como saben, están en tiempo y forma de poder poner en valor y en vigor los Presupuestos el 1 de enero de 2017, como así la normativa aconseja y como es preceptivo de cualquier Administración Pública Local que tenga intención de cumplir con la normativa y de continuar con los trámites administrativos dentro de lo razonable.

Afirma que creen que, como Ayuntamiento, dan una seriedad a la Administración bastante importante, y como Equipo de Gobierno cumplen con su responsabilidad de gestionar los recursos públicos municipales; y añade que, concretamente, en el día de la fecha tienen dos alegaciones a los Presupuestos, aprobados anteriormente y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, que hubiesen sido aprobados definitivamente sin la presentación de esas alegaciones; pero que, una vez presentadas, el Pleno debe resolverlas y elevar a definitivo, si el Pleno lo considera oportuno, esa Propuesta de aprobación y resolución de alegaciones.

Señala que cree que la urgencia de la Propuesta está más que ratificada en el interés público que tiene el Ayuntamiento de cumplir estrictamente con la normativa y con los plazos; y añade que también está justificada dentro de la semana que les llega, las fiestas en las que están y las dificultades que tendrán para la publicación del acuerdo plenario si se produce en el sentido que se propone, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los Presupuestos sean definitivos y entren en vigor al día siguiente de su publicación y, en este caso, el 1 de enero de 2017.

Seguidamente señala que van a proceder a someter a votación la ratificación de la urgencia.

Sometida la ratificación de la urgencia de la sesión a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes. (D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado).

PUNTO 2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS Y LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2017.

Pleno Extraordinario y Urgente 23/12/16

2

Código Seguro De Verificación:	lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	15/02/2017 09:29:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	15/02/2017 08:45:27
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	13/02/2017 11:01:00
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Seguidamente se conoce Propuesta de la Concejala del Área de Economía y Recursos Humanos, de fecha 20 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

“Habiendo transcurrido los plazos establecidos en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha de proceder a la resolución de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2017, para, posteriormente, proceder a su aprobación definitiva.

El art. 170.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, establece en relación a la legitimación activa para la reclamación administrativa a la aprobación inicial de los presupuestos generales, lo siguiente:

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

En base a lo anterior, es materia del presente instrumento tratar de aclarar si los presentadores de las alegaciones recibidas cumplen con lo establecido en la norma, en relación a la legitimación activa para la presentación de alegaciones en período de exposición pública, a la aprobación inicial de los presupuestos generales de esta entidad local.

Se han recibido un total de dos escritos de alegaciones a la aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad local, presentados en el Registro General del Ayuntamiento, según Informes de fechas 19/12/2016 y 20/12/2016.


1.- Con fecha 12 de diciembre de 2016 tiene entrada escrito de alegaciones, con número de registro 2016011782, presentado por D. XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXX, en calidad de Representante Sindical por CC.OO.

A tenor de lo dispuesto en el art. 170.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo, entendemos que el escrito de alegaciones presentado por D. XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXX, aún cuando no se acredita formalmente su capacidad y representación de la Central Sindical que señala que representa, se encuadra en el supuesto de la letra c), del artículo referido, por cuanto representando a un Sindicato, se justifica la situación del interesado, y por tanto ostenta legitimación activa para la presentación de alegaciones a la aprobación inicial de los presupuestos generales del Ayuntamiento.

2.- Con fecha 13 de diciembre de 2016 tiene entrada escrito de alegaciones, con número de

Pleno Extraordinario y Urgente 23/12/16

3

Código Seguro De Verificación:	lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	15/02/2017 09:29:19	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	15/02/2017 08:45:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	13/02/2017 11:01:00	
Observaciones		Página	3/16	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

registro 2016011843, presentado por D. Salvador Puerto Aguilar, en representación del Grupo Municipal PSOE.

Al tenor de lo dispuesto en el art. 170.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo, entendemos que el escrito de alegaciones presentado por Salvador Puerto Aguilar, se encuadra en el supuesto de la letra c), del artículo referido, por cuanto representando a entidad legalmente constituida para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, se justifica la situación del interesado, y por tanto ostenta legitimación activa para la presentación de alegaciones a la aprobación inicial de los presupuestos generales del Ayuntamiento.

Una vez analizada la legitimación para la presentación de reclamaciones administrativas en período de exposición pública, pasamos a analizar los supuestos tasados por los que se podrán presentar dichas reclamaciones.

En este sentido, el art. 170.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, establece que “únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”.


En base a lo anterior, y a las demás disposiciones vigentes, **procede desestimar** las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2017, por los motivos que se exponen a continuación:

El escrito de alegaciones presentado por el representante sindical de CC.OO., enumerado en el apartado 1, argumenta la existencia de un “colectivo de empleados públicos, que mantiene una relación laboral con este Ayuntamiento en la modalidad de personal laboral indefinido que no se contemplan en la Plantilla de Personal a efectos presupuestarios”.

El artículo 168.1.c), del citado RD 2/2004, de 5 de marzo, establece que al presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse Anexo de personal de la Entidad Local. Asimismo, el artículo 18.1.c), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, dispone también que al Presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal

Pleno Extraordinario y Urgente 23/12/16

4

Código Seguro De Verificación:	lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	15/02/2017 09:29:19	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	15/02/2017 08:45:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	13/02/2017 11:01:00	
Observaciones		Página	4/16	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

incluidos en el Presupuesto. Documento este existente en el proyecto de Presupuesto de 2017, tal y como pone también de manifiesto, en su página 4, el Informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 31 de octubre de 2016.

Anexo de Personal que omite al colectivo de trabajadores referido, en tanto en cuanto sobre los mismos no existe un acto administrativo ajustado a derecho que los reconozcan como parte integrante de la plantilla de personal de nuestro Ayuntamiento, más allá de la firma de un Acuerdo de Subrogación, firmado entre el Ayuntamiento y la Central sindical UGT de Iniciativas Los Barrios, S.L., declarado nulo en virtud de expediente de revisión de oficio iniciado, con el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía (Dictamen nº 563/2013) de fecha 30 de julio de 2013, considerando procedente la declaración de nulidad del citado Acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de que el trabajador deba recibir, por el trabajo efectivamente prestado, la remuneración correspondiente.


En cuanto al escrito de alegaciones presentado por la representación del Grupo Municipal PSOE, enumerado en el apartado 2, argumenta en su documento una serie de apreciaciones que, salvo la última, no tendrían la consideración de alegaciones “stricto sensu” sino más bien de “Sugerencias”, tal y como se expresa en el propio escrito. Por tal motivo, considerando que los apartados del 1 al 22, ambos inclusive, del documento presentado no son alegaciones propiamente dichas, aunque para las mismas se invoque al apartado c) del art. 170.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, donde dispone que se pueden presentar aquellas “Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”, es de rigor contestar que obra justificado en el expediente administrativo con los informes preceptivos de la Intervención Municipal, la suficiencia sobrada de los ingresos con relación a los gastos presupuestados y la cuantía suficiente de estos últimos respecto a las necesidades previstas, así determina la Intervención Municipal en su Informe de fecha 31 de octubre de 2016: “que el análisis del Resumen de los Estados de gastos e ingresos por capítulos pone de manifiesto que los ingresos corrientes del Estado de Ingresos...son suficientes para financiar los gastos corrientes del Estado de Gastos...”, y que el Presupuesto General 2017 cumple con el criterio de estabilidad presupuestaria, ya que los capítulos económicos de ingresos son suficientes para financiar a los capítulos económicos de gastos.

En cuanto al punto 23 del escrito de alegaciones referido, por ser de idéntica naturaleza que el único punto del escrito de alegaciones enumerado en el apartado 1, damos aquí por reproducidos los argumentos esgrimidos en la contestación de aquel.

En otro orden de cosas, asimismo, hay que significar que la tramitación del Expediente del Presupuesto General 2017, se ha llevado a cabo tal y como indica la normativa vigente que regula la materia en cuestión, comprendiendo toda la documentación e informes exigibles.

Pleno Extraordinario y Urgente 23/12/16

5

Código Seguro De Verificación:	lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	15/02/2017 09:29:19	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	15/02/2017 08:45:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	13/02/2017 11:01:00	
Observaciones		Página	5/16	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Por todo ello, a la fecha de la presentación de esta propuesta no constan obligaciones firmes de pago que deban cumplirse en el ejercicio 2017, y que no hayan sido recogidas en la aprobación inicial de los Presupuestos Generales de nuestro Ayuntamiento para ese ejercicio, ni insuficiencia de ingresos respecto de los gastos previstos en el mismo. Por lo que, deben desestimarse las alegaciones presentadas.

Y considerando el Informe emitido por la Intervención Municipal, con ocasión del trámite de alegaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2017, de fecha 19/12/2016.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

- **Desestimar todas las alegaciones formuladas a la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2017.**
- **Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Barrios, y la Plantilla de Personal, para el ejercicio 2017”.**


Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, **toma la palabra el Sr. Castillo, Portavoz del Grupo Municipal de la Agrupación de Electores “Los Barrios Sí Se Puede”**, quien manifiesta que aprovecha para felicitar las fiestas a toda la Corporación.

Dice que, respecto a las alegaciones va a comentar un par de puntos; el primero respecto a la alegación que hace CCOO; que es algo que ya en su día se debatió con el debate de la RPT; que es algo que advirtieron y comentaron, que no se contemplaba en el documento esa serie de puestos de trabajo y que consideraban que era una anomalía importante; y también respecto al Partido Socialista, que es el Grupo Político que presenta las alegaciones, les gustaría hacer un par de preguntas y, quizás, extenderse un poco más en el segundo turno de palabra después de escuchar su defensa de las alegaciones. Añade que les gustaría saber si las alegaciones que presentan se presentaron en su día para la negociación de los Presupuestos, o si no se presentaron y ha sido a posteriori; y también – e indica que ya no es tanto una pregunta, sino una apreciación – que entienden que si se quisieran aprobar esas alegaciones, dada cuenta que, seguramente, el Equipo de Gobierno va a rechazarlas, hubiera sido importante abrir un diálogo con el resto de fuerzas políticas para intentar, al menos, alcanzar un consenso que hubiera permitido tener el máximo de apoyos a la hora de presentarlas, y habida cuenta de que, seguramente, tenga el voto contrario del Equipo de Gobierno.

Toma la palabra el Sr. Puerto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, quien manifiesta que desde el Grupo Socialista, lógicamente, van a votar en contra de desestimar las alegaciones y de aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento, puesto que la gran mayoría de las alegaciones presentadas han partido de su Grupo, y en coherencia votarán en

Pleno Extraordinario y Urgente 23/12/16

6

Código Seguro De Verificación:	lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	15/02/2017 09:29:19	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	15/02/2017 08:45:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	13/02/2017 11:01:00	
Observaciones		Página	6/16	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

contra del único punto del Pleno, así como también presentaron las alegaciones en coherencia con su posicionamiento y punto de vista expresado en el Pleno de los Presupuestos.

Continúa manifestando que consideran que las propuestas y alegaciones de su Grupo, y sugerencias que han presentado – e indica que unas 30 alegaciones y sugerencias – a los Presupuestos, son unas propuestas lógicas, constructivas y que intentaban modificar los Presupuestos para mejorar el servicio público a los ciudadanos. Afirma que ése ha sido el sentido del Partido Socialista, el sentido del trabajo del Partido Socialista, y así lo seguirán haciendo – y se dirige al Sr.Castillo -.

Explica que, en cuanto a la última alegación, la que presentaron como nº 23 de las 23 principales, y además, una alegación en la que han coincidido en el sentido del otro alegante que ha tenido los Presupuestos, y concretamente, una de las fuerzas sindicales del Ayuntamiento, se ratifican en lo mismo, en cuanto ven que en los Presupuestos de 2017 nuevamente se podría estar incurriendo en la vulneración del artículo 126.1 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y en el sentido de que en el Capítulo de gastos dedicado al Personal ven que siguen sin estar incluidos todos los trabajadores, el personal laboral del Ayuntamiento, al no contemplarse un año más los emolumentos del grupo de empleados públicos procedentes de la subrogación de una antigua empresa municipal.

Dice que como ven que se puede seguir vulnerando ese artículo legal; como ven que se puede seguir vulnerando las Leyes; y como aprobar un texto y aprobar un documento en el que se podría estar incurriendo en alguna irregularidad, o en alguna ilegalidad, que también puede tener sus consecuencias, pues, evidentemente, van a votar en contra para no caer en ningún caso supuesto de prevaricación.

Y da las gracias.

Seguidamente **interviene el Sr. Alconchel, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista**, quien manifiesta que va a tratar varias cuestiones.


Dice que, en cuanto a las respuestas a las dos alegaciones que se han presentado por parte de CCOO y del Partido Socialista, empezará contestando a las que ha presentado el sindicato CCOO.

Explica que cree que la alegación es clara; es decir, que es incierto lo que plantea CCOO; que sí existe un anexo de personal que va con los Presupuestos y así lo dice el informe de Intervención emitido el 31 de octubre de 2016; y cita: “Anexo de personal que omita el colectivo de trabajadores referidos, en tanto en cuanto, sobre los mismos no existe un acto administrativo ajustado a derecho que los reconozca como integrantes de esta plantilla de personal de nuestro Ayuntamiento, más allá de la firma de un acuerdo de subrogación firmado por Ayuntamiento y Central Sindical UGT de Iniciativas Los Barrios, declarado nulo en virtud de expediente de revisión de oficio con dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, Dictamen 563/2013, de fecha 30 de julio de 2013, considerando procedente la declaración de nulidad del citado acuerdo. Todo ello sin perjuicio de que los trabajadores reciban sus emolumentos por el trabajo que realizan”.

Indica que esa misma alegación ha sido presentada también por el Partido Socialista, en el punto nº

Pleno Extraordinario y Urgente 23/12/16

7

Código Seguro De Verificación:	lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	15/02/2017 09:29:19	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	15/02/2017 08:45:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	13/02/2017 11:01:00	
Observaciones		Página	7/16	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

23; y que, como dice, al final, con el tema de los subrogados se lo ha dicho muchas veces y no es la primera vez que hablan de los subrogados; y tener en cuenta que se habla de personal indefinido, que también es un término falso que utiliza CCOO, ya que no es personal indefinido, sino personal subrogado, que es otra modalidad; que ellos conocen su situación, los antecedentes y demás.


Afirma que ya han dicho mil veces que, en vez de poner zancadillas, se podría aprobar definitivamente la RPT para poder modificarla para, aunque de forma provisional, poder adscribir ese personal a las plazas que se creen.

Continúa explicando que en cuanto a las propuestas que presenta el Grupo Municipal Socialista, han de tener en cuenta dos cuestiones importantes. Dice que, como alegación, realmente sólo hay una, que es la nº 23; que de la 1 a la 21, ambas inclusive, no son propiamente alegaciones, sino más bien sugerencias. Dice que, a ese respecto, y antes de entrar en el fondo de las cuestiones que se han planteado en dichas sugerencias, que tienen tal condición aunque lo hayan intentado incluir dentro del apartado c) del artículo 170.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, hay varias cuestiones importantes.

Explica que, la primera es que es el tercer o cuarto Presupuesto – e indica que le falla la memoria -, que cree que es el tercer Presupuesto que se ofrece a la oposición negociarlos; pero que, cada uno en su capacidad, o en su criterio, tiene la oportunidad de ir y sentarse con el Equipo de Gobierno a negociar los Presupuestos. Dice que, últimamente, o al menos las dos últimas veces, recuerda que sólo el Partido Popular y el Grupo Local Sí Se Puede Los Barrios, la Agrupación de Electores, han ido a negociar los Presupuestos y el Partido Socialista nunca se ha presentado. Añade que cree que, además, hubiese sido una buena oportunidad para que el PSOE se hubiese acercado a la mesa y esas sugerencias que presenta en forma de alegaciones las hubiese presentado en esa mesa. Señala que hubiese sido importante por varias cuestiones y, fundamentalmente porque, a veces, no siempre, se hacen actos con cierta maldad, aunque no porque se sea malo, sino porque el desconocimiento lleva a situaciones de cometer errores o maleficencias. Dice que si lee el documento del Partido Socialista, e intentando hacerlo en un tono acorde a las fechas en las que están, sin entrar en historias de agravios ni enfados, sólo el primer planteamiento de ingresos es ya un error en sí mismo; es decir, que se parten de unas premisas y una base que son totalmente erróneas; y que, si se empieza mal en el análisis, en cuanto al resultado, interpretar se puede interpretar lo que a cada uno le de la gana.

Explica que dice todo éso porque como dice el documento del Presupuesto, la ZO9 se considera y está dentro de los Presupuestos, pero la condición de superávit no está condicionada a la venta, o no, de la ZO9; con lo cual, no se puede considerar que es un ingreso que puede ser, o no, fallido y que condicione el gasto. Aclara que en el Presupuesto, ingresos y gastos están ajustados sin la ZO9; y que, si la ZO9 se vende, efectivamente va a provocar un ingreso importante y un superávit en torno al 90%, como dicen.

Continúa explicando que cuestiones importantes que cree que son errores de base o de no haberse estudiado los Presupuestos, son también la partida de 1.700.000 euros en Asesoría Jurídica. Aclara que no es que se vayan a gastar 1.700.000 euros en asesores jurídicos, sino que hay que contemplar el posible pago de una sentencia que se incluye en esa partida; pero que no es para personal, sino

Código Seguro De Verificación:	lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	15/02/2017 09:29:19	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	15/02/2017 08:45:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	13/02/2017 11:01:00	
Observaciones		Página	8/16	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==			


El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

para pago de una sentencia; y añade que cree que también un argumento que no tiene mucha consistencia, que se podría haber hablado y se hubiese entendido perfectamente, es la partida destinada a asesoramiento en Urbanismo, de 462.000 euros. Aclara que saben, y se lo anticipó en el Pleno del Presupuesto anterior, que una cuestión importante que tenían que resolver en un futuro inmediato, porque es importante para todos, es el Plan General; que saben que la situación del Plan General es la que es, lamentable, crítica, un error a todas luces, y que hay que terminar de solucionar; que además les comentó que, afortunadamente, con una nueva Jefa de Servicio en la Delegación de Cádiz parecía que estaban en la fase final y en breve podrían tener una resolución ya definitiva sobre el mismo; y que, se contemplan esos 462.000 euros porque, una vez sean capaces de resolver el documento y tienen la oportunidad de hacer un Plan General nuevo, ésa es la posibilidad.

Indica que el Grupo Socialista habla de que hay personal suficiente; pero ha de decirles que él cree que no; que no hay personal suficiente y que, además, el personal que hay es cualificado, no puede dedicarse a hacer un Plan General, ya que éste es un instrumento muy complicado que necesita personas en exclusiva dedicadas a ello, y el personal municipal tiene otras funciones, o tienen ya unas funciones encomendadas que no pueden dejar, porque son servicios públicos, para atender el Plan General.

Continúa su intervención manifestando que en cuestión del gasto, en la que no entra; cree que en los Presupuestos están debidamente justificados los ingresos y los gastos, y así lo dice también el informe de la Intervención; y que lo demás son interpretaciones políticas y cree que – e indica que lo dijo anteriormente y no es cuestión de vanidad – los Presupuestos los hace el Equipo de Gobierno que votan los ciudadanos y que, normalmente, coincide con la lista más votada. Añade que, además, cree que presentar esas sugerencias sin haberse sentado previamente a negociarlas, le parece un error; que podrían llegar a más, o menos acuerdos, y lo suyo sería llegar a un entendimiento; que con el Grupo Sí Se Puede se ha negociado en un buen clima y han llegado a más, o menos, acuerdos, y les han votado a favor, o no; que con el Partido Popular ha ocurrido una cosa parecida, y cree que ésa es la herramienta y previo a hacer esas cosas, sentarse y poder hablar del fondo de las cuestiones para que tengan un conocimiento de porqué se hace realmente y así no interpreten que van a hacer no saben qué, ya que son comentarios que no se ajustan a la realidad.

Abierto un segundo turno de intervenciones por la Presidencia, **toma la palabra el Sr. Puerto**, quien se dirige al Sr. Alconchel y le explica que la forma que ha tenido el Partido Socialista de presentar sus propuestas, como las presentó en el Pleno de los Presupuestos, donde se tienen y se deben debatir las posturas y el posicionamiento de cada uno de los Grupos en cuanto al Presupuesto que propone el gobierno local de turno, cree que ha sido una posición lógica y legítima; que han ido al Pleno a exponer su opinión, sus sugerencias, sus críticas, y hacerlo en el ámbito donde reside la soberanía local, que es el Pleno de la Corporación, y además, hacerlo de forma pública para que todos los vecinos que quieran, ya sea “in situ”, o a través de la publicación de la sesión, puedan verlo, y así lo hicieron. Continúa explicando que, después, como no les aceptaron su punto de vista y estaban en contra, legítimamente han presentado, en base a su posicionamiento, un documento

Código Seguro De Verificación:	lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	15/02/2017 09:29:19	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	15/02/2017 08:45:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	13/02/2017 11:01:00	
Observaciones		Página	9/16	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

que ha sido las alegaciones y sugerencias que han realizado sobre el Presupuesto.

Indica que no va a entrar – y dice al Sr. Alconchel que distinga entre alegaciones y sugerencias lo que quiera, porque queda a su criterio – y que, además de la última, a la que se han referido especialmente en el día de la fecha, cree que el resto también están amparadas dentro del artículo 172.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el que se dice que se pueden presentar esas reclamaciones contra el Presupuesto por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación a los gastos presupuestados, o bien – e indica que en esa oración subordinada también se refieren – de éstos con respecto a las necesidades para las que esté previsto; y viendo que en los Presupuestos se demuestra que tienen la intención de gastar más dinero, el año que viene, en temas judiciales que, por ejemplo, en limpieza del municipio, y como ya dijeron en el Pleno de los Presupuestos y han dicho en las alegaciones, con los problemas de limpieza manifiestos que está teniendo el municipio, y así lo están y han venido reclamando durante el último año diferentes vecinos de diferentes partes del término municipal – e indica que no va a decir toda la relación de sus alegaciones porque ya las dijeron donde las tenían que decir, públicamente en el Pleno de los Presupuestos y a través de los medios de comunicación – es una muestra del sentido que han tenido las alegaciones de su Grupo y de la legitimidad que tienen a la hora de presentarlas.


Dice al Sr. Alconchel que de cómo presentaba el Grupo Andalucista las alegaciones, precisamente, y dado que formaba parte de la presentación de alegaciones en su época de oposición, podría hablar mejor que nadie; pero que, como dice, han actuado de una forma absolutamente legítima, absolutamente transparente, amparados por lo que rige la Ley en su labor de oposición y, además, buscando el interés de los ciudadanos; y que así lo han hecho durante el 2016 y lo harán durante el próximo 2017.

Finaliza su intervención manifestando que ya le dijo en el Pleno anterior y le vuelve a repetir que, en cuanto a ese 1,7 millones que, dentro del Capítulo de Asesoría Jurídica, dicen que también lo contemplan para el pago de una sentencia, ha de decirle que si lo contemplan para el pago de sentencias, lo podrían haber incluido en la partida en la que ya tienen prevista para el pago de sentencias, que es de 1,2 millones de euros; y añade que no entienden por qué esconden ese supuesto pago de sentencias en un Capítulo que dice textualmente el coste de Asesoría Jurídica externa, en vez de utilizarlo o engordar ese Capítulo que tienen destinado al pago de sentencias de 1,2 millones dentro de su propio Presupuesto.

Afirma que las críticas que han lanzado no se las han inventado, sino que van a raíz del análisis del propio documento que le presentaron.

Y da las gracias”.

Interviene el **Sr. Alconchel**, quien dice al Sr. Puerto que, por contestar algunas cuestiones que vuelve a plantearle, ha de decirle que ellos no critican que sea legítimo, ni la actitud en el sentido de que cuando vayan a los Plenos presenten alegaciones o sugerencias, modificaciones, enmiendas, etc., etc.; sino que critican que, a diferencia – e indica que es un punto donde él le ha mencionado con el tema del pasado – ojalá le hubiesen dado la oportunidad de poder negociar los Presupuestos,

Código Seguro De Verificación:	lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	15/02/2017 09:29:19	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	15/02/2017 08:45:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	13/02/2017 11:01:00	
Observaciones		Página	10/16	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

ya que nunca se la ofreció el Equipo de Gobierno. Dice que cree que ésa es la gran diferencia entre unos y otros; es decir, que el actual Equipo de Gobierno les ofrece la oportunidad de sentarse, lo que no le condiciona a que, después, les tenga que votar a favor; pero que éso, permite entre otras muchas cosas, saber el fondo de muchas cuestiones. Le dice que podría preguntar a otros Portavoces si realmente algunas cuestiones que plantean y en las que pueden, incluso, no estar de acuerdo, si el posicionamiento del Equipo de Gobierno es lógico, o no.


Continúa diciendo que han perdido una oportunidad; y que, alegaciones como tales, y no porque él lo diga, sino que lo dice el documento, son sugerencias de la 1 a la 22, y estrictamente, hablando de derecho, sólo sería alegación la número 23; y reitera que no porque sea su criterio personal, sino porque lo dicen los técnicos.

Señala que, en cuanto a la preocupación del Sr. Puerto por el estado de ingresos, ha de destacar dos cuestiones. Dice que cree que el estado de ingresos es claro en ese sentido, pero que también hay que ver la trayectoria de los ejercicios anteriores del actual Equipo de Gobierno, donde todos dan superávit; y con lo cual, las previsiones no están faltas de realidad, sino que son bastante realistas, e intentarán, como han hecho en los últimos cuatro años, que las cuentas den superávit. Le dice que ahí no tiene mucho sentido de ahondar porque la trayectoria les avala; que no es cuestión de sacar, en ese momento, un listado de los resultados económicos de los anteriores ejercicios porque los conocen; y cree que el error está en no sentarse a negociar y en no interpretar bien las cosas. Añade que en cuanto a las interpretaciones que el Grupo Socialista hace de los ingresos y de los gastos, la mayoría no están hechas de un análisis económico, sino de interpretaciones políticas que hacen; que también son razonables, pero que, como saben, los Presupuestos les corresponde realizarlos al Equipo de Gobierno.

Insiste – y dice que para no repetirse más – en que espera que para el año siguiente cambien su actitud con respecto al Equipo de Gobierno y, al menos, tengan la “no sabe cómo llamarlo” de sentarse a negociar con ellos, ya que, probablemente, muchas de las cuestiones que plantean estén incorporadas en el Presupuesto”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que cree que está suficientemente debatido el asunto, de vital importancia, y que le gustaría destacar algunas cuestiones que se han dicho durante el debate y cree que son importantes. Indica que no va a bajar la pantalla porque cree que ya se ha hecho muchísimas veces; pero sí va a hacer referencia a muchas de las cosas que ya han dicho anteriormente, aunque es muy ilustrativo ver los gráficos con los cuadros comparativos de cuando se gestionaba el Ayuntamiento por parte del Partido Socialista y cuando se gestiona económicamente por parte del Partido Andalucista desde el 11 de junio del año 2011.

Continúa diciendo que, además, hay algo en lo que coincide, al cien por cien, con lo que ha dicho el Sr. Alconchel; y es que la predisposición del Equipo de Gobierno a mejorar los documentos oficiales del Ayuntamiento, y uno de los documentos más importantes durante el año económico, sigue estando abierta desde el principio.

Código Seguro De Verificación:	lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	15/02/2017 09:29:19	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	15/02/2017 08:45:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	13/02/2017 11:01:00	
Observaciones		Página	11/16	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Dice que cree que, quizás el Sr. Puerto en esa época estaba en la Televisión y no estaba pendiente, o como era la Televisión local y no sacaba las noticias de la oposición; pero nunca fue la Televisión de Los Barrios a grabar cómo los Concejales del Partido Andalucista, en las Navidades del año 2003, estaban en el Salón de Plenos copiando a mano los Presupuestos porque les negaban la copia de los Presupuestos del Ayuntamiento; y añade que estuvieron todas las Navidades de ese año 2003 copiando literalmente a mano – e indica que lo tienen archivado en la sede del Partido Andalucista y se lo pueden enseñar cuando quiera – y tenían que copiar hasta las Partidas económicas; pero este año, desde la oposición han contado hasta con un anticipo del borrador de los Presupuestos en Junta de Portavoces y sin estar terminado el expediente. Afirma que hay grandes diferencias en cuanto a las formas, y que es una barbaridad que el Sr. Puerto hable de ilegalidades cuando el mayor latrocinio que se ha cometido en el Ayuntamiento ha sido la gestión del Partido Socialista, a lo largo de los años, en materia económica; que es un latrocinio absolutamente horroroso que tendrán que pagar los ciudadanos del municipio en el futuro, y también las generaciones venideras; y como, el ejemplo más simple y sencillo de los años 2007 a 2011 con los Presupuestos, que también hacían los señores del Partido Socialista, que generaron un boquete de 40 millones de euros en el Ayuntamiento. Añade que, con estos Presupuestos, a los que nunca han votado a favor, ni esperan que lo hagan porque cree que tienen una confrontación absoluta con el Ayuntamiento, y cree que ya, con el pueblo, han conseguido en los últimos cinco años 7 millones de euros de superávit.

Afirma que cree que ésta es una noticia que hay que destacar, porque además, es un superávit consecutivo, y el Sr. Puerto se atreve a decir prevaricación; y pregunta si no es más prevaricación hacer unas Cuentas Generales que generen 40 millones de euros en cuatro años en el Ayuntamiento; o si no es prevaricación lo que hizo el Partido Socialista sin presentar la Cuenta General del Ayuntamiento desde el año 97 hasta el año 2011; y pregunta cómo se llama.

Prosigue manifestando que si a cualquier ciudadano se le ocurre no rendir cuentas ante la Seguridad Social o ante Hacienda, o no cumplir con sus obligaciones tributarias, estaría perseguido inmediatamente; pero en el Ayuntamiento, los que gobernaron el Ayuntamiento hicieron auténticos horrores y no cumplieron con sus obligaciones tributarias, ni fiscalizadoras y de transparencia.


Pregunta si no es prevaricación, también, prorrogar Presupuestos; porque el Ayuntamiento ha tenido los Presupuestos prorrogados dos ejercicios económicos consecutivos, y lo hizo el Partido Socialista; pero que el Partido Andalucista ha aprobado todos los años los Presupuestos, y tienen los números y los resultados.

Seguidamente manifiesta que es evidente que hagan lo que hagan los señores del Partido Socialista no están contentos; pero que no lo hacen para que ellos estén contentos, sino para que el ciudadano del municipio de Los Barrios esté contento con la gestión del Equipo de Gobierno; y añade que ésta es su obligación, su deber, y no la de satisfacer la voluntad del Partido Socialista, sino la de los ciudadanos del municipio de Los Barrios, que son los que les eligieron en las urnas por segunda legislatura consecutiva, y los que tienen que valorar, en las urnas, su trabajo.

Señala que hay una cuestión evidentemente, que dice con conocimiento de causa, y es que ha estado en la oposición como Concejales y ha tenido, en un año, un Pleno ordinario en la época del Partido

Pleno Extraordinario y Urgente 23/12/16

12

Código Seguro De Verificación:	lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	15/02/2017 09:29:19	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	15/02/2017 08:45:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	13/02/2017 11:01:00	
Observaciones		Página	12/16	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Socialista y no había interés en que se celebraran Plenos en el Ayuntamiento; pero que en el año 2016, a punto de concluir, han celebrado 19 sesiones Plenarias en el Salón de Plenos; 12 ordinarias, 5 extraordinarias y 2 extraordinarias y urgentes contando la del día de la fecha. Afirma que mejor forma de demostrar que están convencidos de la participación de los asuntos de todos los ciudadanos a través de sus representantes elegidos en las urnas, es imposible, y añade que mejor es reunir al Pleno y dar cuenta de la gestión día tras día; que cree, además, que lo están haciendo como les corresponde.


Manifiesta que es curioso cuando se dice, gratuitamente, “es que ustedes presentaban alegaciones”; pero ha de decir que sí, pero que presentaban alegaciones con conocimiento de causa, cuando en el Ayuntamiento se gastaba en publicidad 1 millón y medio de euros al año – e indica que eso sí que son auténticas barbaridades -; que eran alegaciones donde decían que no tenían dinero suficiente para poder hacer frente a los gastos que estaban aprobando; y que así es el resultado de - 40 millones de euros en cuatro años, - 200 millones y pico de euros que llevan desde que entró a gobernar el Partido Socialista en los últimos años.

Seguidamente explica que otra cuestión importante y que, además, cree que hay que hacer constar, es que han de fijarse en lo que es presupuestar; que presupuestar es presuponer lo que van a gastar durante el año 2017, y puede afirmar, en el día de la fecha – y aclara que no lo podía hacer antes porque estaban pendientes de la ampliación del Fondo de Ordenación de 2016 – que ese millón de euros que dice el Sr. Puerto que van a dedicar a externalizar la Asesoría Jurídica y que, evidentemente, es una mala interpretación, no sabe si provocada por alguien o por otros intereses oscuros que puedan existir, aunque lo desconoce – y afirma que es una tristeza que parte de la oposición del Ayuntamiento no conozca cuáles son los trámites, aunque son los que quieren gobernar el pueblo; pero no sabe cómo piensan hacer las cosas si no presuponen que las partidas judiciales de sentencias firmes se incluyan en los Presupuestos – es curioso porque, precisamente, estaba incorporado en los Presupuestos ese millón y pico de euros de sentencias judiciales y no lo van a tener que pagar en el año 2017 porque el Fondo de Ordenación les va a dar el dinero para pagar ese millón de euros el día 30 de diciembre y, por lo tanto, estará liquidada esa deuda y tendrán el ingreso a través del préstamo con el Fondo ICO y podrán pagar la sentencia de los salarios de sustentación del Juzgado de Lo Social el próximo 30 de enero, y no van a tener que esperar a que todos los meses paguen unos 150.000 euros, que estaban pagando, de ese tipo de sentencias de salarios de sustentación; es decir, que si hay previsto un superávit en los Presupuestos del Ejercicio 2017 de 7 millones de euros, ya pueden decir que el superávit puede ser de 8 millones de euros si venden la ZO9, pero si no la venden tendrán 2 millones de euros de superávit, porque ese millón que había previsto para sentencias judiciales no tendrán que gastarlo.

Continúa diciendo que aún se aventura más y las peores expectativas de resultado económico del año 2016 son de un superávit de un millón de euros, es decir, que son las peores, pero puede haber más y todo depende de como termine el cuadro de las cuentas en las próximas semanas de enero.

Afirma que cree que eso es demostrar que lo que están diciendo por escrito en los Presupuestos, lo cumplen después con la gestión.

Pleno Extraordinario y Urgente 23/12/16

Código Seguro De Verificación:	lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	15/02/2017 09:29:19	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	15/02/2017 08:45:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	13/02/2017 11:01:00	
Observaciones		Página	13/16	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Finaliza su intervención manifestando que el tema que, quizás, ha tenido más repercusión porque son dos alegaciones, una de CCOO y otra del Partido Socialista, es la inclusión del personal subrogado en la plantilla del Ayuntamiento y en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.

Dice que va a hacer una reflexión bastante importante; y explica que el Sr. Puerto les acusa de ilegalidades y prevaricación; pero se pregunta cómo se llama meter a dedo a 50 trabajadores a través de un convenio, que se ha demostrado que es nulo a través del Consejo Consultivo de Andalucía, por una Alcaldesa del Partido Socialista. Pregunta qué proceso de selección siguieron esos 56 trabajadores para entrar en el Ayuntamiento; y dice que igual fue el mismo que el Sr. Puerto obtuvo en la Televisión de Los Barrios, y le gustaría saberlo; pregunta por qué esos ciudadanos tuvieron el derecho de entrar en el Ayuntamiento y no los 3000 desempleados que tienen en Los Barrios. Dice que son reflexiones que, quizás, con esos días que tienen por delante, les puedan hacer pensar y, a lo mejor, cambiar la actitud tan negativa que se tiene, y buscar soluciones a los problemas del Ayuntamiento.

Afirma que su Equipo de Gobierno ha cumplido su palabra y está dando resultados, como no puede ser de otra manera, con los números; e invita a CCOO – e indica que además hay un representante en el Salón de Plenos, y cree que es el firmante de la alegación - a que se abra un período de reflexión y se dialogue con el Equipo de Gobierno que, hasta la actualidad, ha cumplido perfectamente al cien por cien con lo que están prometiendo.


Señala que no tienen ningún acto que diga que el personal subrogado forme parte de la plantilla y, a lo mejor, con esas alegaciones y con tanta presión como están ejerciendo, les obligan a tomar decisiones que no quieren tomar y no tienen intención ninguna de tomar, y seguramente no les iba a gustar a ninguno. Les invita a que se dejen de guerras innecesarias y vayan a negociar con ellos, pero con la apertura absoluta de mente, y no con las rencillas del pasado y con los historias absurdas y oscuras que se vienen heredando en el Ayuntamiento, año tras año, gobierno tras gobierno, y no sabe con qué oscuro interés. Pide que se dediquen a defender los intereses de los trabajadores; que están abiertos a esa postura cuando quieran y lo lleva diciendo mucho tiempo; que simplemente hay que saber escuchar y también leer entre líneas; que si quieren solucionar el problema de los subrogados están dispuestos a hacerlo; pero han de tener cuidado porque si no lo hacen a tiempo quizás se encuentren con otras resoluciones futuras que no van a gustar a nadie. Añade que ahí están los intereses de los 24.000 ciudadanos del municipio de Los Barrios, y no los de 50, 30 o 56, ya que todos y cada uno de los ciudadanos del municipio de Los Barrios tienen los mismos derechos, independientemente del sindicato en el que esté o del Partido Político al que pertenezca.

Aclara que con todo éso quiere decir que la aprobación de los Presupuestos es un ejemplo más del interés que tiene el Equipo de Gobierno en solucionar los problemas del Ayuntamiento de Los Barrios y, por ende, de los ciudadanos del municipio. Dice que su obligación es prestar servicios públicos, como dice la normativa e intentan hacer de la mejor manera posible.

Seguidamente indica que cinco años después de entrar a gobernar en el pueblo puede garantizar y afirmar que el 2016 ha sido un buen año, han seguido manteniendo los servicios públicos básicos,

Pleno Extraordinario y Urgente 23/12/16

14

Código Seguro De Verificación:	lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	15/02/2017 09:29:19	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	15/02/2017 08:45:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	13/02/2017 11:01:00	
Observaciones		Página	14/16	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

siguen dando soluciones a los problemas de los ciudadanos y siguen afrontando la peor situación económica, con diferencia, en un Ayuntamiento en todo el Estado español; que con la deuda que tienen, tienen que seguir haciendo lo posible y lo imposible para gestionar el pueblo; y añade que en eso no les duele en prenda y van a seguir trabajando en el futuro sin ningún tipo de duda; y si no, les invita a que vean cual es el resultado económico de los Presupuestos que están presentando y aprobando en el día de la fecha, del 2017, y miren también el ejemplo que pueden dar con los Presupuestos de 2016.

Destaca que para ellos es un placer gobernar el pueblo y prestar servicios públicos como intentan hacer de la mejor manera posible y con resultados positivos para el futuro de Los Barrios.

Seguidamente indica que, suficientemente debatido el asunto, van a proceder a votar la Propuesta.

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (PA) [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera]

- Votos en contra: 8 (PSOE, PIBA, A.E. Los Barrios Sí Se Puede) [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

- Abstenciones: 3 (PP) [D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez].

En consecuencia legal, se aprueba la Propuesta por **mayoría simple**.

Seguidamente **interviene el Sr. Alcalde-Presidente**, quien manifiesta que antes de levantar la sesión ha de decir que cree que no tendrán más Plenos ese año; pero sí les indica que el día 30 celebrarán las Comisiones Informativas para tener tiempo suficiente de la convocatoria y no tener que ir a la prisa la semana siguiente con todas las fiestas que tienen de por medio.

Desea a todos que el 2017 sea un año mejor para el pueblo; que en eso sí que les invita a que participen todos juntos y vean con amplitud de miras el mañana del municipio, y que el 2017 sea un año importante más para seguir creciendo, que si es entre todos mejor.


Añade que no sabe si las fiestas servirá a algunos para olvidar el odio y el rencor; pero que si sirve de algo y les puede influir, bienvenidas sean.

Desea a los Corporativos que pasen unas felices fiestas en compañía de sus familias y un próspero año 2017.

Desea felices fiestas a todo el pueblo de Los Barrios y feliz año 2017.

Pleno Extraordinario y Urgente 23/12/16

15


Código Seguro De Verificación:	lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	15/02/2017 09:29:19	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	15/02/2017 08:45:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	13/02/2017 11:01:00	
Observaciones		Página	15/16	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretaria General, certifico.

Pleno Extraordinario y Urgente 23/12/16

16

Código Seguro De Verificación:	lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	15/02/2017 09:29:19	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	15/02/2017 08:45:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	13/02/2017 11:01:00	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/lzwkjQFvKJzDTM+8/xWlug==			